



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 ESCRITURA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE
2 SOMAL S.A. POR ELEVACIÓN DEL VALOR 00000002
3 NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE
4 CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL
5 SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURADA
6 SOBRE LA INTEGRACIÓN DE DICHO CAPITAL.-----

7 CUANTÍAS:-----

8 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,200.00.-----

8 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$600.00-----

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el siete de mayo del dos mil uno, ante mí,
12 abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo octavo de
13 este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura el señor
14 CARLA DELFINI GARIBALDI, quien declara ser ecuatoriana, mayor
15 de edad, soltera, domiciliada en Guayaquil, abogada, por los
16 derechos que representa de la compañía SOMAL S. A., por su calidad
17 de Gerente General de la misma, calidad que acredita con el
18 nombramiento inscrito que queda agregado al protocolo a mi cargo.
19 La compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer
20 doy fé, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la
21 naturaleza y resultado de esta escritura, para su otorgamiento me
22 presenta la minuta del tenor siguiente:-----

23 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
24 a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual consten las reformas
25 de Estatuto Social por aumento de capital autorizado y elevación del
26 valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito y
27 pagado y la declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos
28 de dicho aumento, que al tenor de las declaraciones que constan en



1 las cláusulas que prosigue otorga **SOMAL S. A.**, por medio de su
2 Gerente General señorita abogada Carla Delfini Garibaldi, calidad
3 que acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito,
4 que se acompaña como documento habilitante, para agregarse a esta
5 escritura pública.-----

6 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**-----

7 **UNO.UNO. SOMAL S. A.** se constituyó, con domicilio principal en
8 esta ciudad de Guayaquil y con un capital autorizado de diez
9 millones de sucres, y, suscrito y pagado de cinco millones de sucres,
10 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles,
11 de un valor nominal de un mil sucres cada una, de conformidad con
12 la escritura pública que el doce de abril de mil novecientos noventa y
13 seis autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el
14 veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro
15 Mercantil del mismo Cantón.-----

16 **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de
17 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la
18 Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas
19 mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
20 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
21 mayo del dos mil, con fecha veinte de diciembre del dos mil se
22 procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres,
23 por otros, en que tales valores han sido expresados en dólares de los
24 Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, el capital
25 autorizado así expresado asciende a cuatrocientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, y, el capital suscrito y pagado, a
27 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00),
28 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los 0000003
2 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, cuya actual titular,
3 luego de las transferencias de acciones registradas el tres de mayo
4 del dos mil uno es la señora **MARÍA JULIA DE YCAZA VIUDA DE**
5 **VÉLEZ.**-----

6 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de **SOMAL S. A.**, celebrada el cuatro de mayo del dos mil
8 uno, se resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto Social
9 por aumento del capital autorizado y elevación del valor nominal de
10 las acciones, así como aumentar el capital suscrito y pagado de la
11 Compañía mediante emisión de acciones que fueron asignadas a la
12 accionista única, de nacionalidad ecuatoriana, y, pagadas por ella en
13 la totalidad de su valor, en la forma que se determina en las
14 Cláusulas que prosiguen.. Además, en la misma sesión referida se
15 autorizó al Gerente General de la Compañía para que otorgue esta
16 escritura y realice todos los trámites conducentes al
17 perfeccionamiento de tales actos societarios.-----

18 **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN**
19 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y REFORMAS AL**
20 **ESTATUTO:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, la
21 señorita abogada Carla Delfini Garibaldi, por los derechos que
22 representa de **SOMAL S. A.**, en su calidad de Gerente General de la
23 misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada
25 el cuatro de mayo del dos mil uno, expresamente declara:-----

26 **DOS.UNO.** Aumentado el capital autorizado de la Compañía en un
27 mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
28 esto es, de su actual de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados

1 Unidos de América, a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100**

2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

3 **(US\$1,600.00)**, y, elevado el valor nominal de las acciones a un dólar

4 de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital

5 autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **un**

6 **mil seiscientas acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de

7 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada

8 una;-----

9 **DOS.DOS.** Reformados los **ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO** del

10 Estatuto Social, en los términos que constan del Acta de la sesión de

11 Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de

12 mayo del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega, para formar

13 parte de este instrumento.-----

14 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,**

15 **ASIGNACIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:** Con los antecedentes

16 expuestos, la señorita abogada Carla Delfini Garibaldi, por los

17 derechos que representa de **SOMAL S. A.**, en su calidad de Gerente

18 General de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la

19 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha

20 Compañía, celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno,

21 expresamente declara **aumentado el capital suscrito** de su

22 representada a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE**

23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, esto es, en la

24 suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

25 América **(US\$600.00)**, mediante la emisión de seiscientas nuevas

26 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal

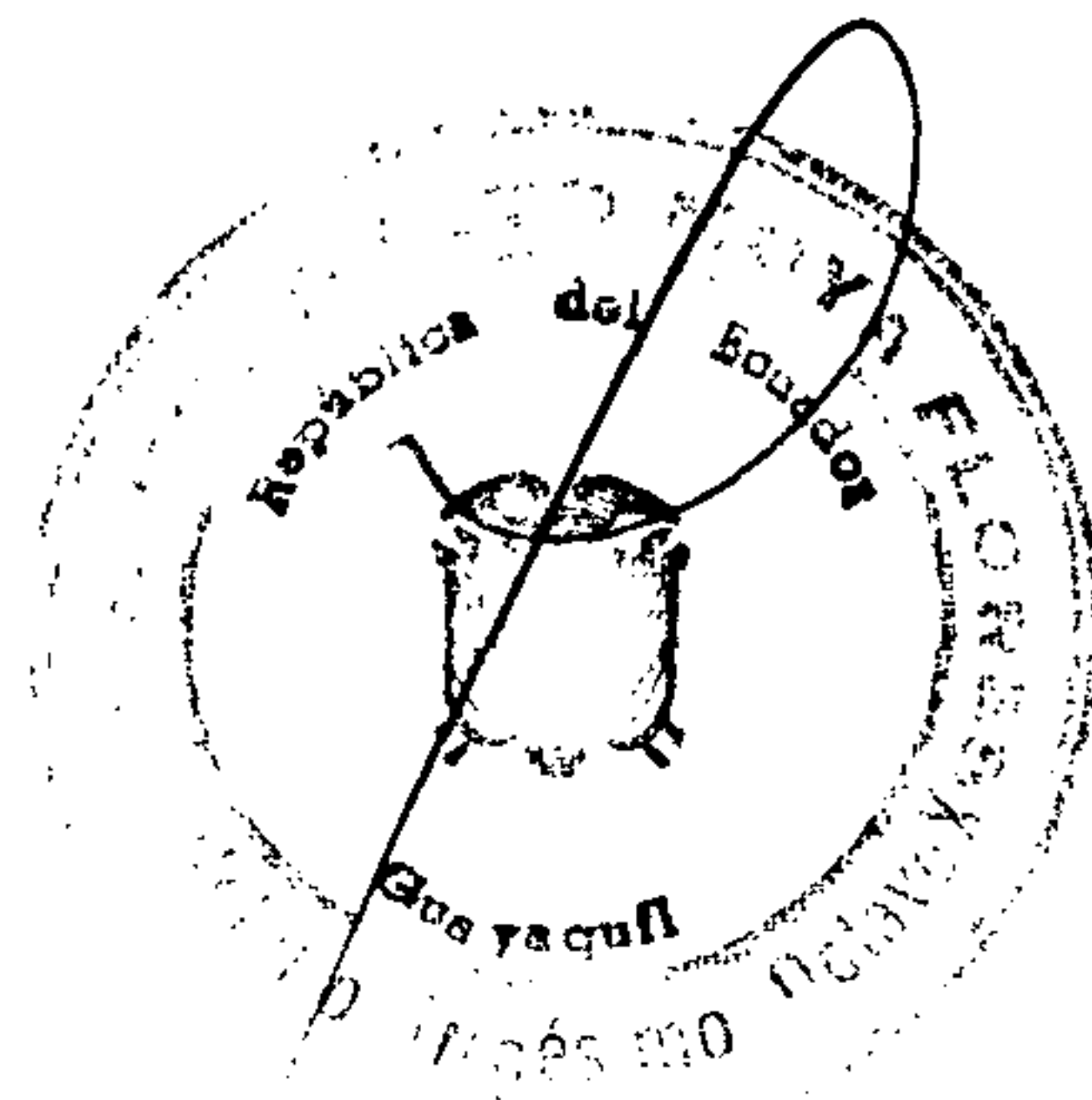
27 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas

28 que fueron totalmente asignadas a la accionista única, señora

0000000004

Guayaquil, Mayo 6 de 1996

Señorita Ab.
CARLA DELFINI GARIBALDI
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmplome informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOMAL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

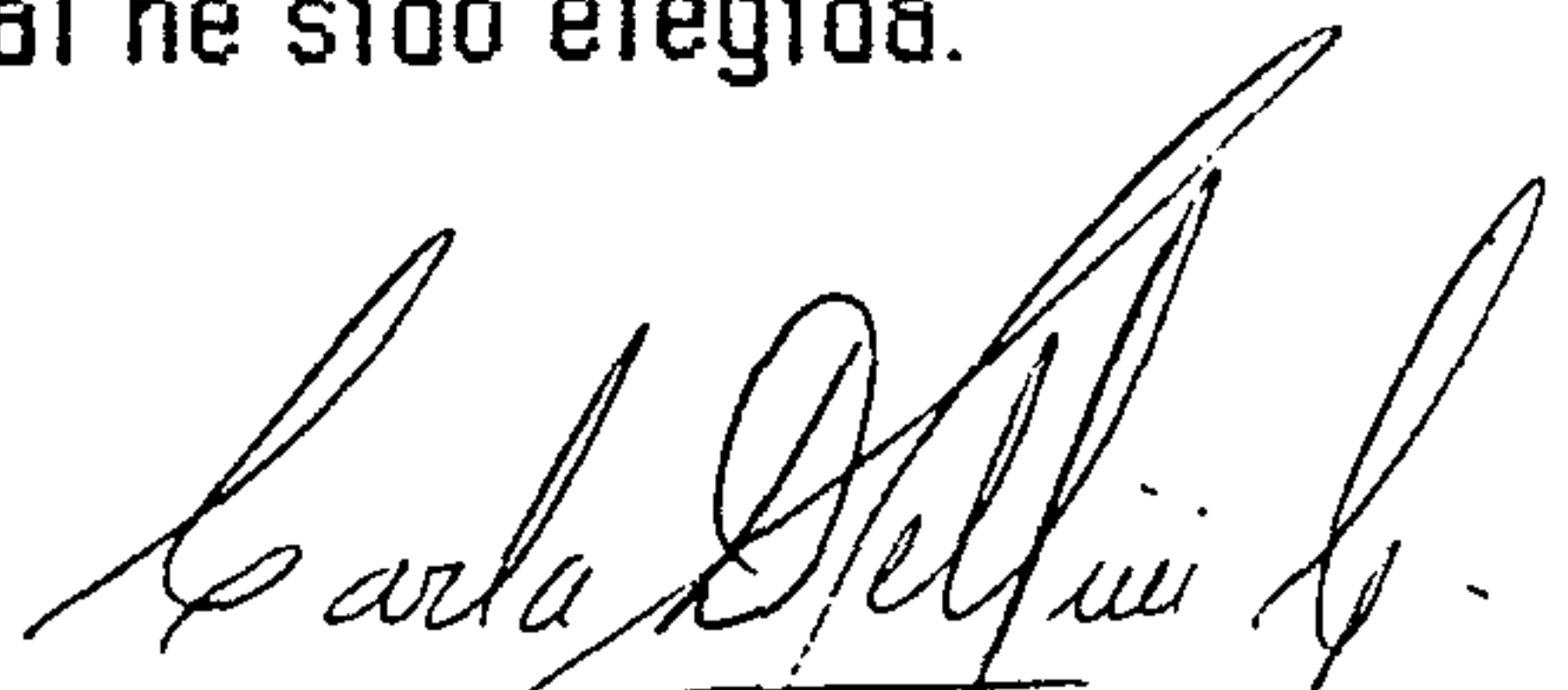
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 12 de Abril de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Abril de 1996.

Muy atentamente,


MARIA DE LOURDES POLIT YCAZA
PRESIDENTE

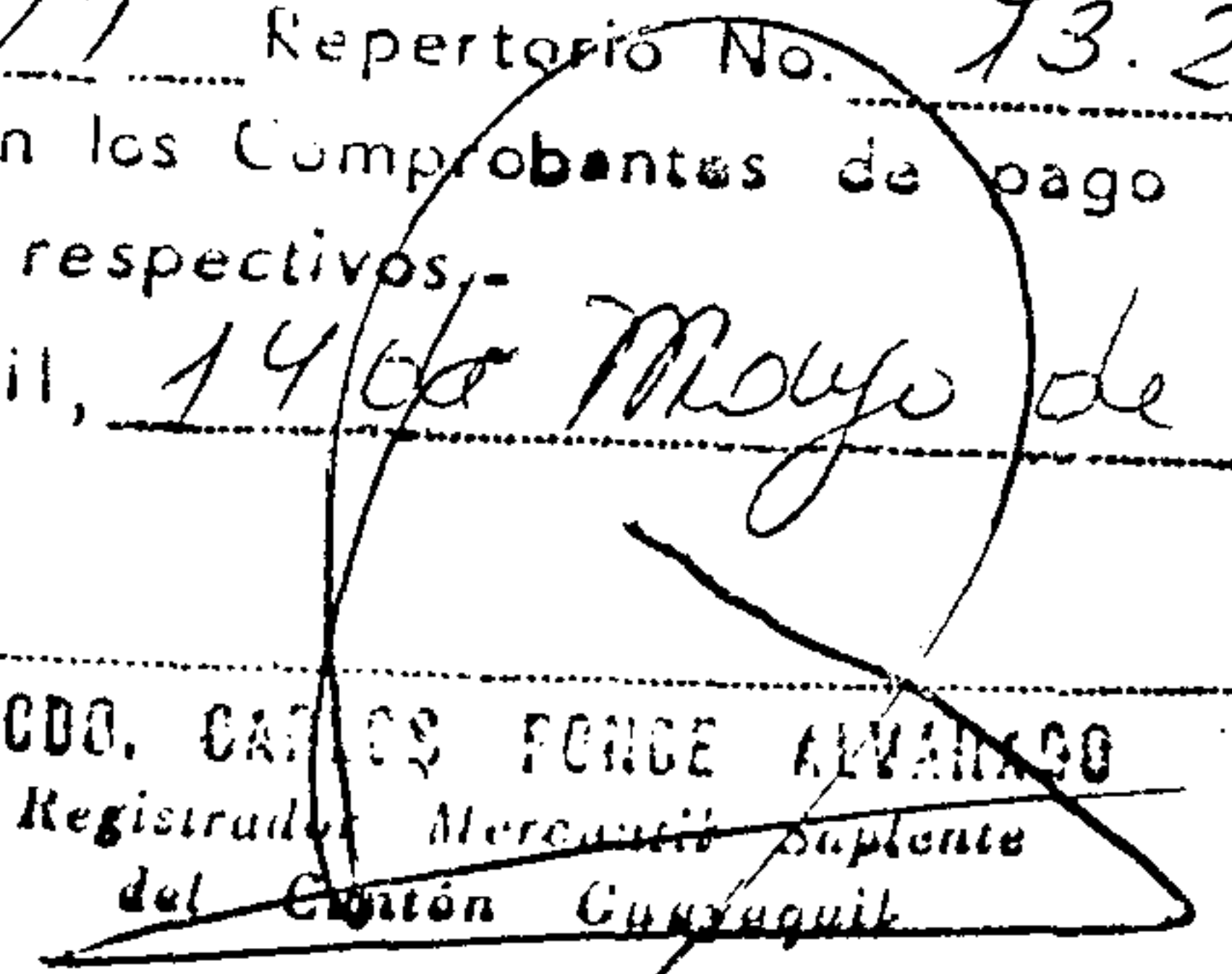


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **SOMAL S.A.**, para el cual he sido elegida.

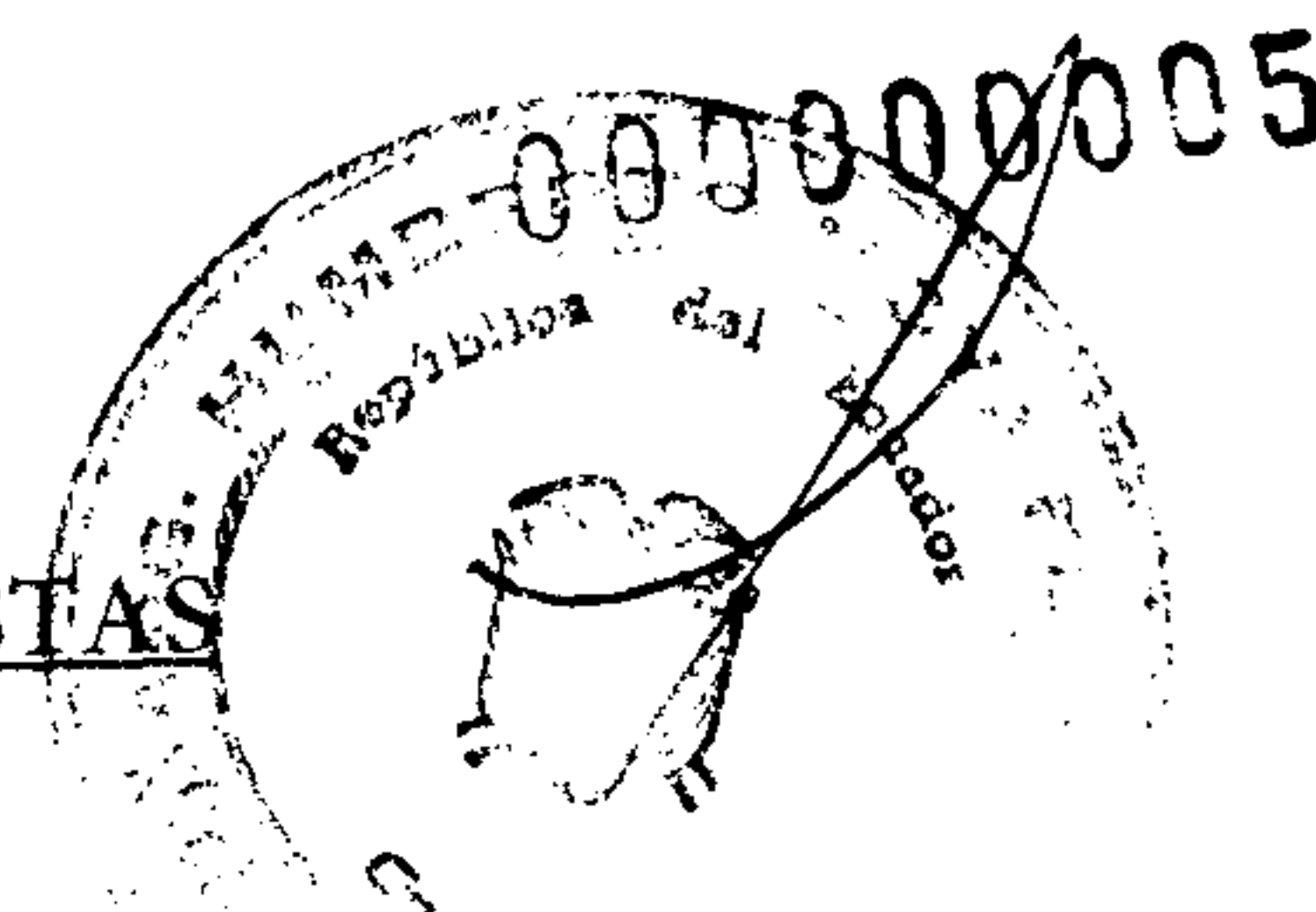

AB. CARLA DELFINI GARIBALDI
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Mayo 6 de 1996

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 25.419 Registro Mercantil No.
7.979 Repertorio No. 13.262
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Mayo de 1996.


LCDO. MARCOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "SOMAL S. A."



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil uno, a las 18hTM, en la oficina #2201 del piso 22 del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Bolívar, se reúne la accionista de la compañía SOMAL S. A., señora MARÍA JULIA DE YCAZA vda. de VÉLEZ, como titular de las 5.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$200.00, dividido. Asisten también las señoritas María de Lourdes Pólit Ycaza y Ab. Carla Delfini Garibaldi, Presidenta y Gerente General de la Compañía, en su orden.

Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

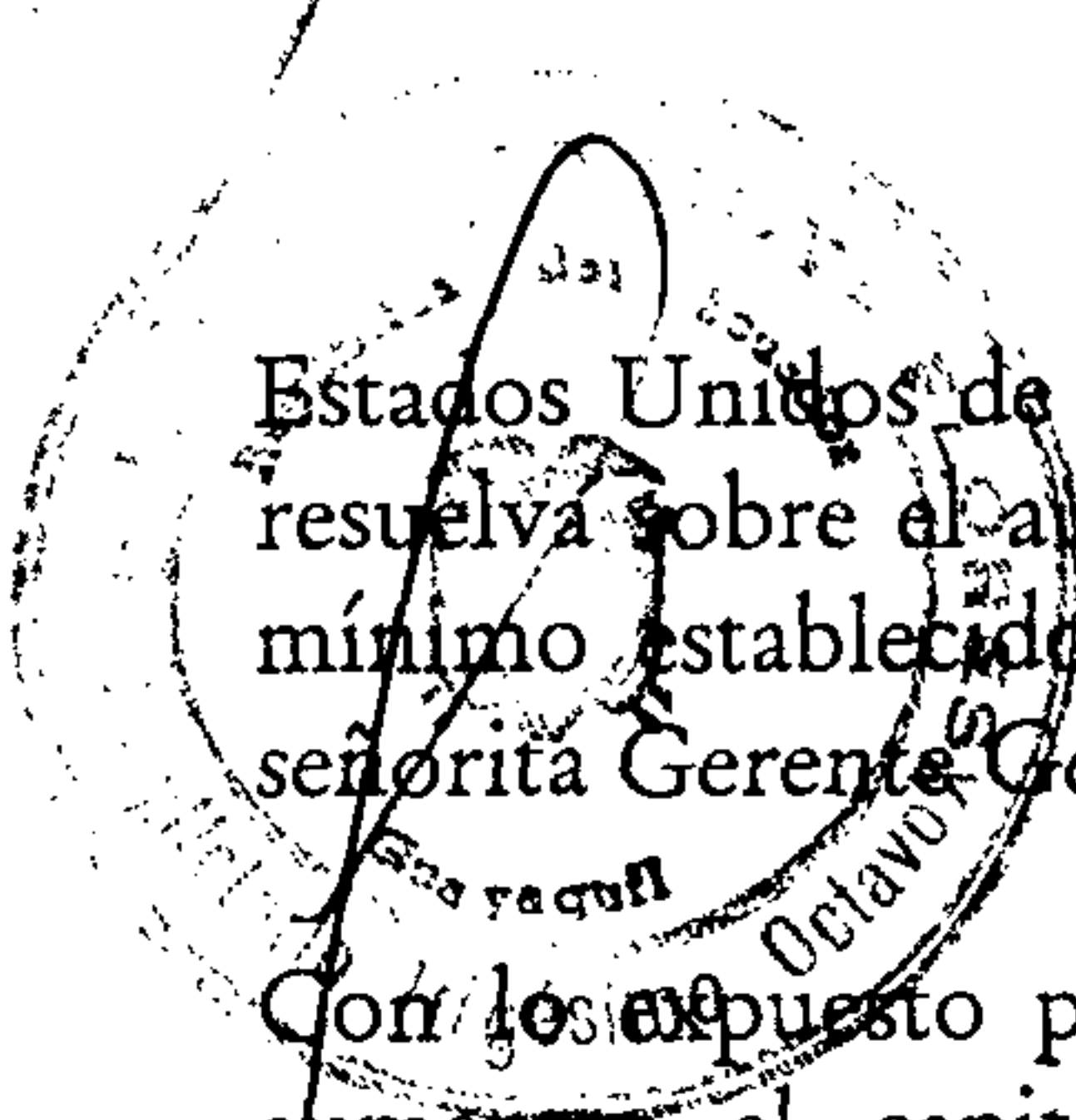
Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y las consiguientes reformas estatutarias;

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretaria de la misma, las señoritas María de Lourdes Pólit Ycaza y Ab. Carla Delfini Garibaldi, respectivamente, por sus calidades de Presidenta y Gerente General de la Compañía, en su orden.

La Presidenta de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar los Puntos acordados.

Para conocer el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de S/.20'000.000,00, al que deben llegar, hasta el 30 de junio, 2001, las que no lo tuvieron, conforme a la Resolución N° 00.Q.IJ.016, que además y por efectos de la Ley para la transformación económica del Ecuador, precisó que dicho capital, para las sociedades anónimas es de US\$800.00. Adicionalmente, señala la Gerente General que con fecha 20 de diciembre, 2000, y por efecto de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con el artículo 13 de las Normas de aplicación de esas reformas (Resolución N° 00.Q.IJ.008), se procedió a sustituir la emisión del título de las acciones con valores en sucres, por emisión de título de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, precisando que de conformidad con las citadas Normas las sociedades anónimas pueden también reformar sus Estatutos Sociales por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, la señorita Gerente General sugiere que se aumente el capital autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social, según proyecto que al efecto presenta, en que ha incluido la elevación del valor nominal de cada acción a un dólar de los



Estados Unidos de América, que sugiere acordar, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución señalada, por lo que luego de todos estos antecedentes, la señorita Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo propuesto por la señorita Gerente General, la Junta General resolvió en forma unánime aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$400.00 a **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, esto es, en US\$1,200.00; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, consiguientemente, reformar los **ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO** del Estatuto, de modo que en adelante, los mismos dirán así:

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), numeradas de la 0001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del **CAPITAL SUSCRITO**. **EL CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de **CAPITAL SUSCRITO y PAGADO**, dentro del límite autorizado, así como sus formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.”

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, suscripción y/o asignación, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual la Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de US\$800.00, y que éste se pague íntegramente por capitalización de la Reserva por revalorización del patrimonio de la Compañía, por lo que luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, de modo que el CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00.

Se pasa entonces a tratar lo relativo al pago de las seiscientas nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, resolviéndose por unanimidad que éstas se paguen en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de la Reserva por revalorización del patrimonio de la Compañía, tomando al efecto de esa cuenta la suma de US\$600.00, por lo que por ese valor se asignan las dichas seiscientas acciones a la accionista única de la Compañía, señora **MARÍA JULIA DE YCAZA vda. de VÉLEZ**

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad aprobar y aceptar la asignación de las seiscientas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y la forma de pago de la totalidad de las mismas, de la manera que antes ha quedado señalada.

Acto seguido, la Junta General resuelve por unanimidad que la accionista titular de las 5.000 acciones de un valor nominal de US\$0.04 cada una correspondientes al capital inicial de la Compañía, deberá presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin que se le canjee por uno nuevo, en el que se contengan una acción de un valor nominal de US\$1.00 cada una, por cada 25 de las acciones de US\$0.04 cada una que tenía, una vez que se apruebe y tenga plena validez las reformas de Estatuto acordada en esta sesión, por lo que en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de US\$800.00 dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, cuya única titular es la accionista **MARÍA JULIA DE YCAZA VDA. DE VÉLEZ**.

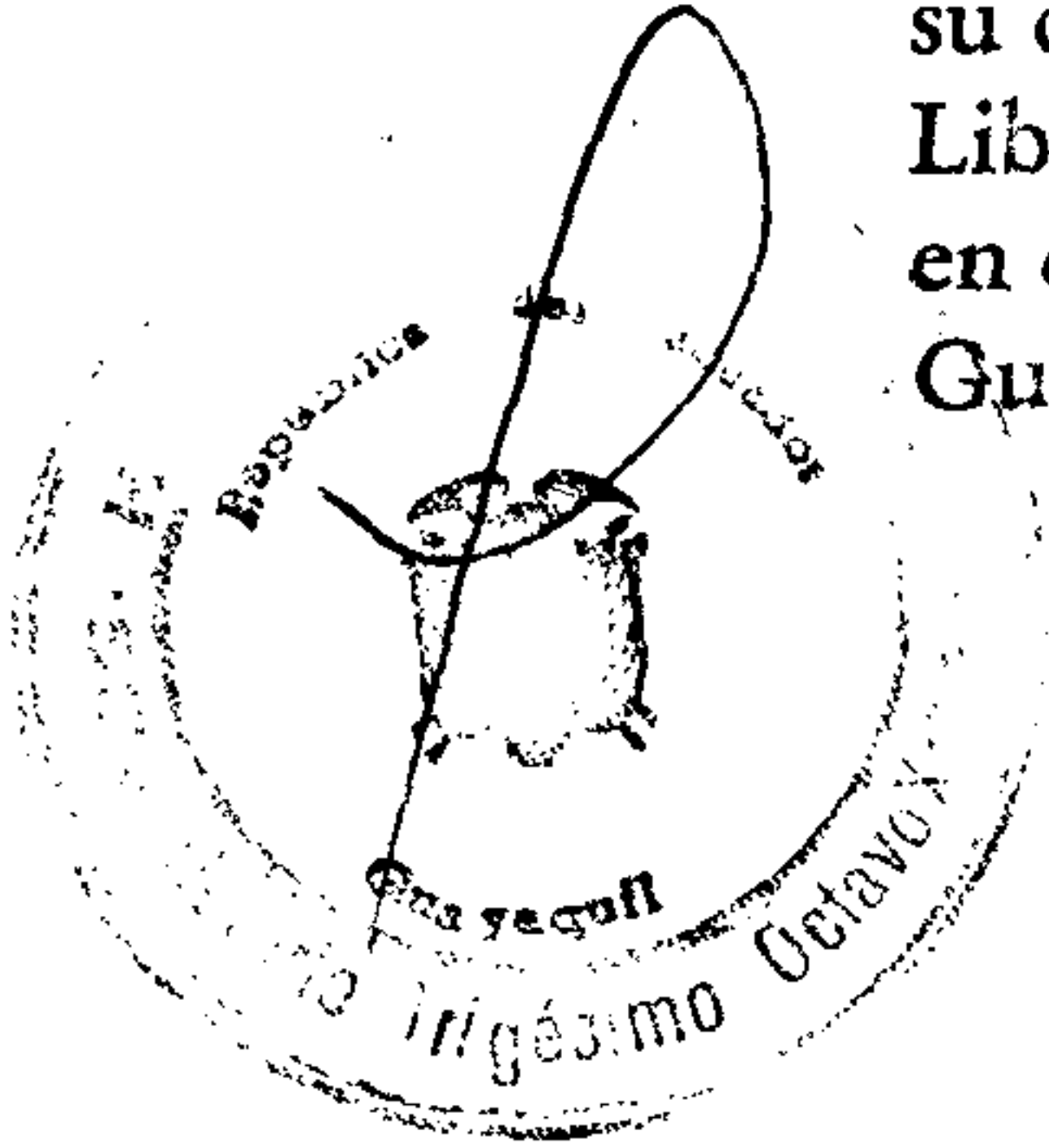
Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía, o a quien legalmente la reemplace, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los

asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 19h20.- f) MARÍA DE LOURDES PÓLIT YCAZA, Presidenta de la sesión.- f) Ab. CARLA DELFINI GARIBALDI, Gerente General-Secretaria.- f) MARÍA JULIA de YCAZA vda. de VÉLEZ, Accionista.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, mayo 4, 2001




Ab. CARLA DELFINI GARIBALDI
Gerente General-Secretaria



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 **MARÍA JULIA DE YCAZA VIUDA DE VÉLEZ**, y, pagadas por ella en 000000007
2 la totalidad del valor de cada acción, por capitalización de la suma de
3 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con cargo a la
4 Reserva por revalorización del patrimonio de la Compañía, todo ello
5 en los términos del Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada
6 se agrega para formar parte integrante del presente instrumento.

7 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** La señorita abogada Carla
8 Delfini Garibaldi, por los derechos que representa de **SOMAL S. A.**,
9 por su calidad de Gerente General de la misma, otorga esta
10 declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento
11 de capital suscrito y pagado de su representada resuelto en sesión de
12 la Junta General celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno,
13 acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo
14 acordado en la indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión
15 y hasta la de otorgamiento de esta escritura, existen registrados en la
16 contabilidad de la Compañía, en la cuenta "Reserva por
17 revalorización del patrimonio", los valores para el pago íntegro de
18 cada una de las seiscientas acciones emitidas con ocasión de este
19 aumento de capital, que fueron asignadas a la accionista única,
20 señora **MARÍA JULIA DE YCAZA VIUDA DE VÉLEZ**, y, pagadas por
21 ella según se consigna en la Cláusula precedente.

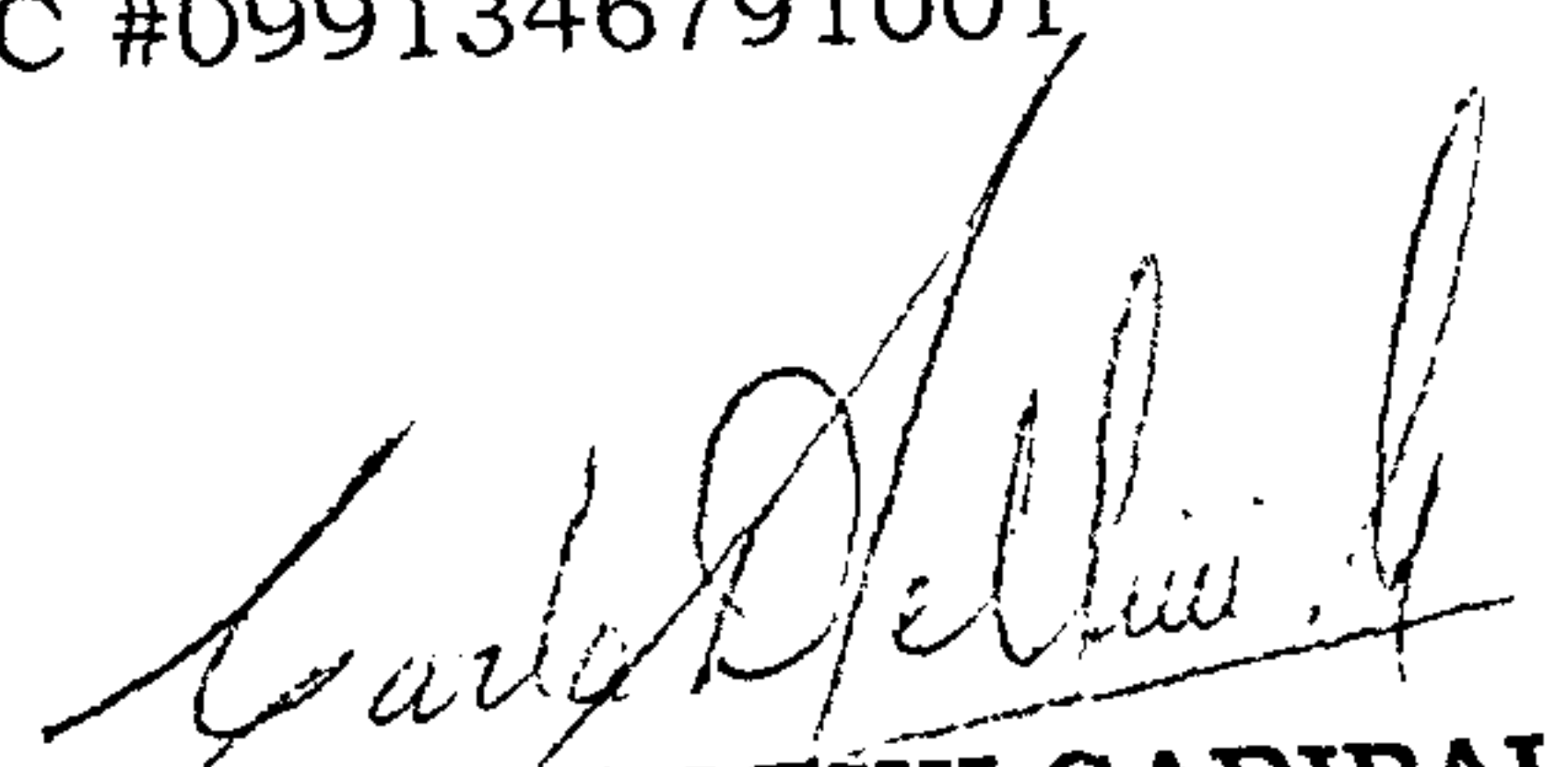
22 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SOMAL S. A.**,
24 celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, la otorgante, abogada
25 Carla Delfini Garibaldi, declara de modo expreso que autoriza a las
26 abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas,
27 para que cualquiera de ellas en forma individual y con las más
28 amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias para

1 obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y
2 su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este
3 instrumento y cuanta anotación marginal se requiera.-----

4 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
5 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
6 pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del
7 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 **SOMAL S. A.**, celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, para que
9 forme parte integrante de este instrumento.- Señor Notario".- Hasta
10 aquí la minuta firmada por la abogada María Consuelo Espinoza
11 Mateus, Registro número dos mil seiscientos setenta y tres, y los
12 habilitantes de ley agregados, que en un sólo texto quedan elevados a
13 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
14 Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas sus
15 partes y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
16 conmigo el Notario.- Doy fé.-----

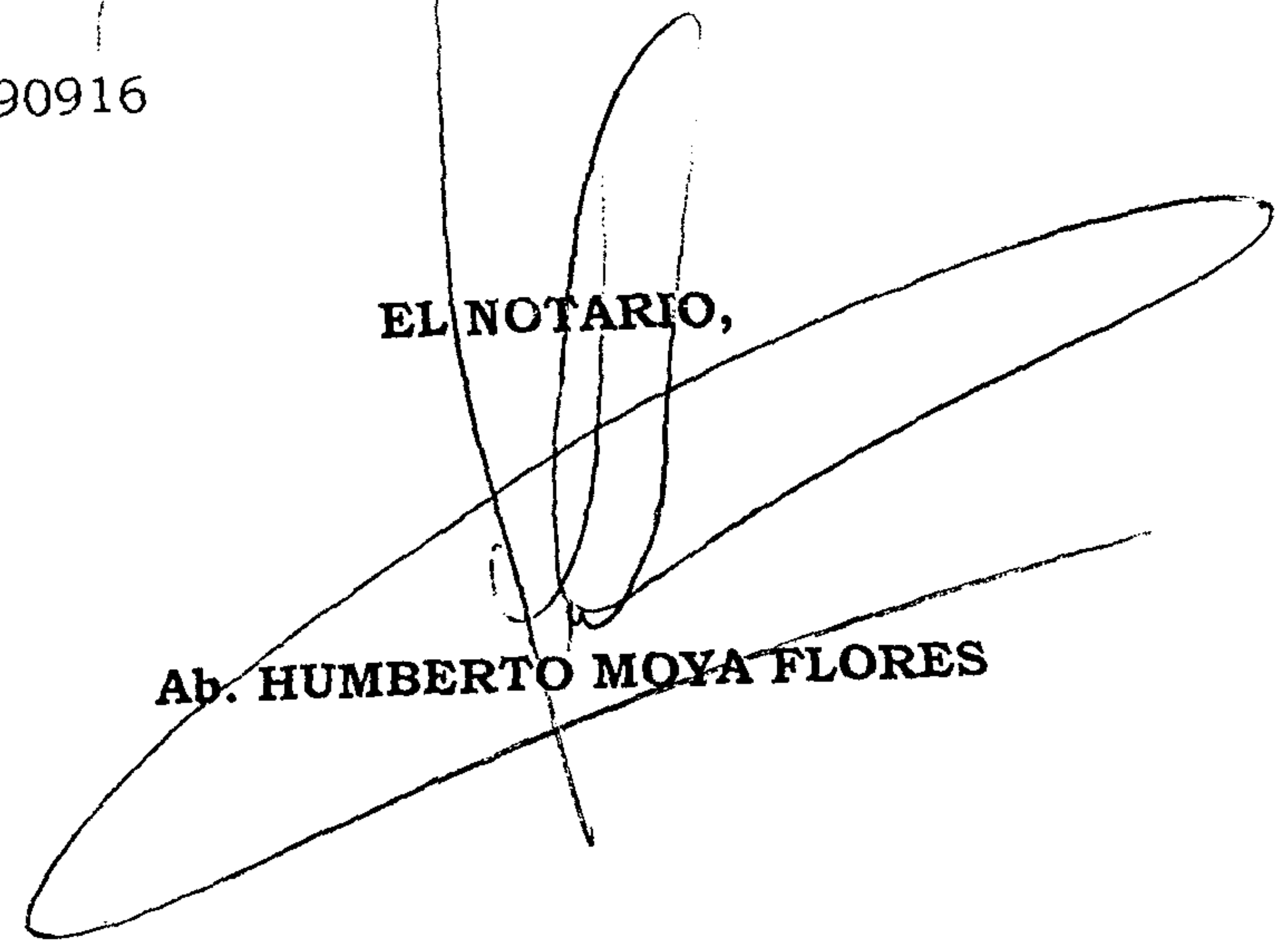
17
18 **SOMAL S. A.**

19 RUC #0991346791001

20
21 
22 **Ab. CARLA DELFINI GARIBALDI**

23 C.C. #0908890916

24
25 **EL NOTARIO,**

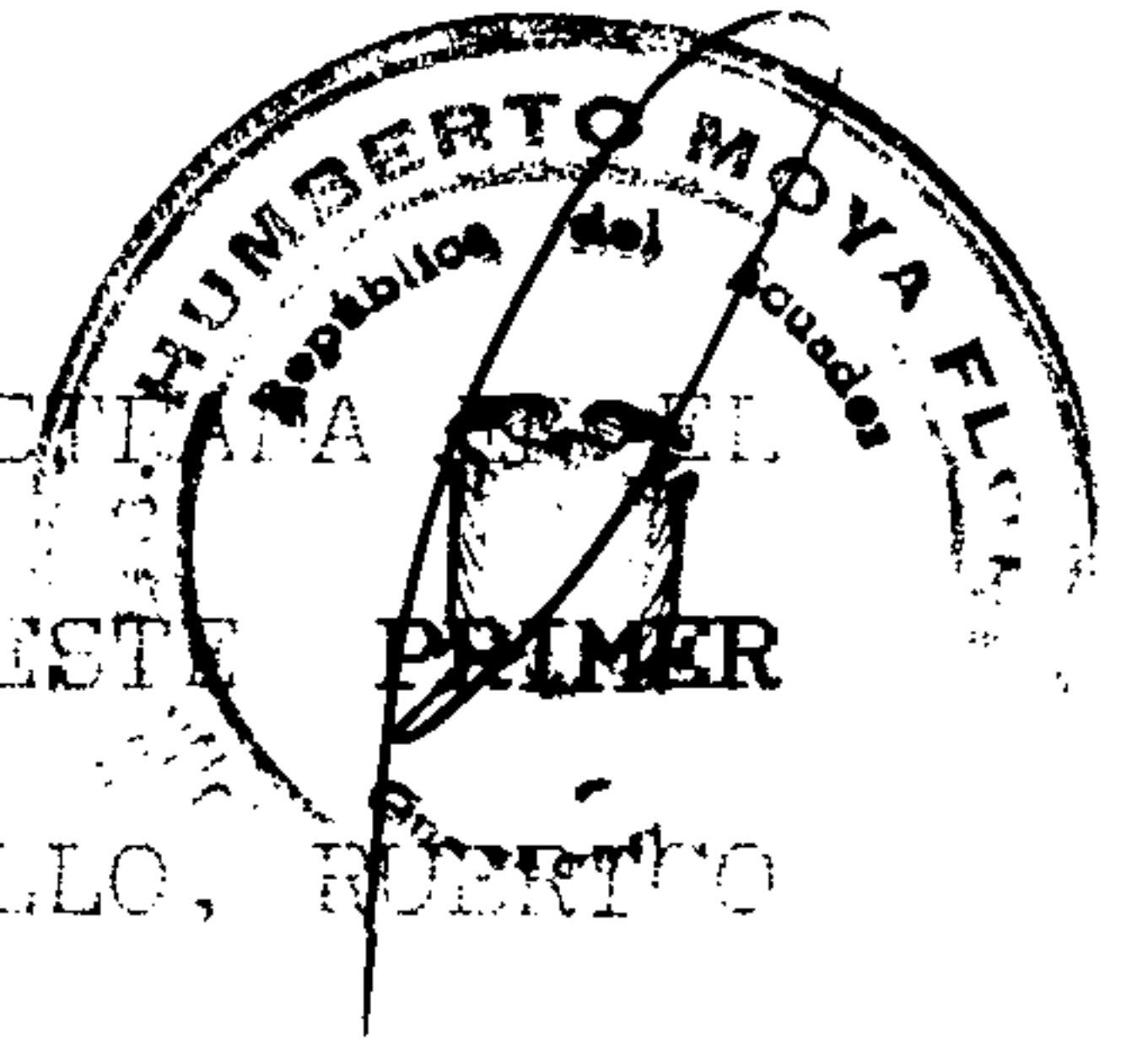
26
27 
28 **Ab. HUMBERTO MOYA FLORES**

000000008



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBILAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, FUERTE
Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2.001

EL NOTARIO

Humberto Moya Flores
Notario Ingés del Cantón Guayaquil

RAZON:

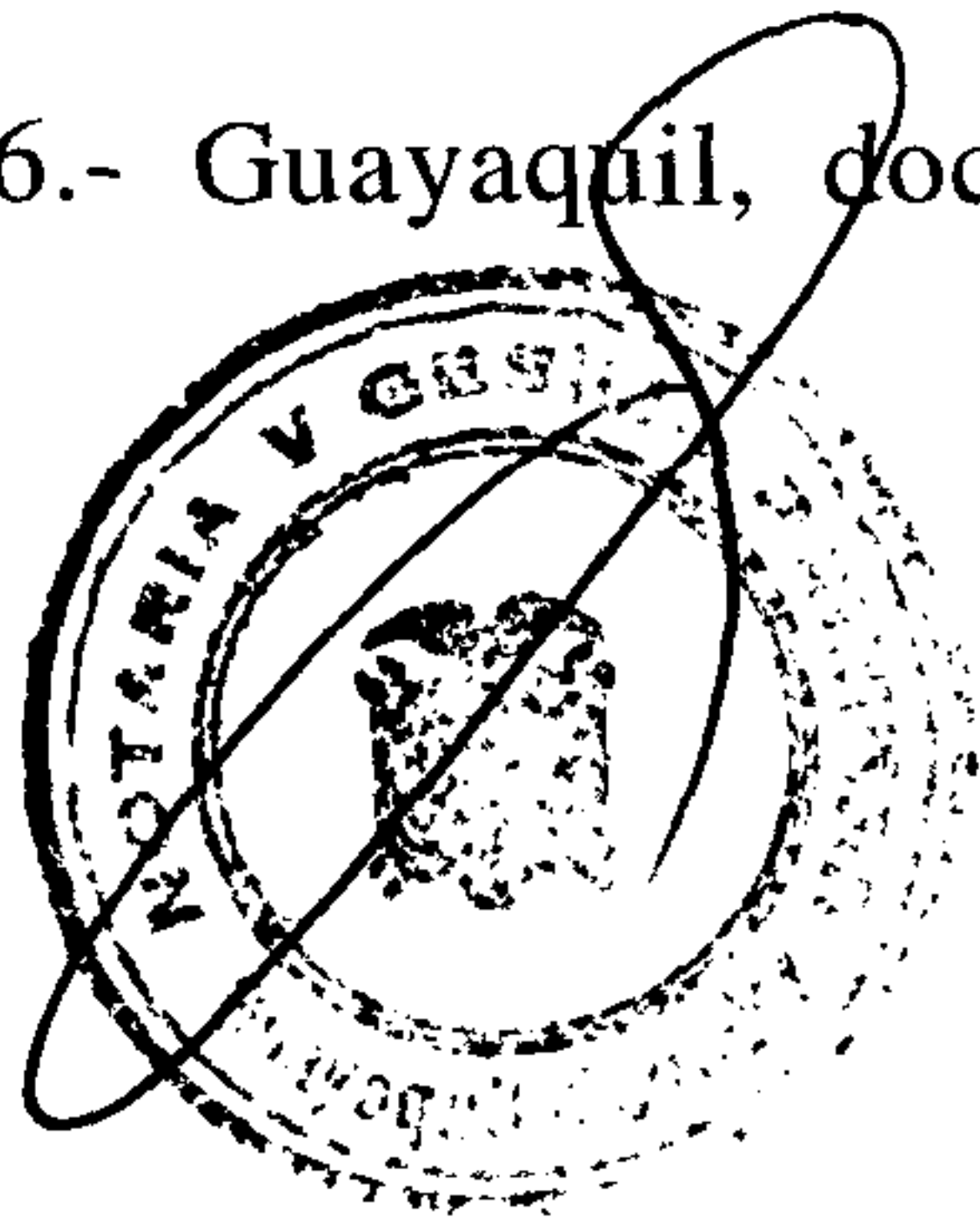
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-
0005154** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FECHA **29 DE MAYO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMAS DE ESTATUTO DE **SOMAL S.A.** POR ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE DICHO
CAPITAL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA
EL **07 DE MAYO DE 2.001.**

GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Ingés del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0005154, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Mayo del 2001, se tomó nota del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SOMAL S.A., otorgada ante mí, el 12 de Abril de 1996.- Guayaquil, doce de Junio del año dos mil uno.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



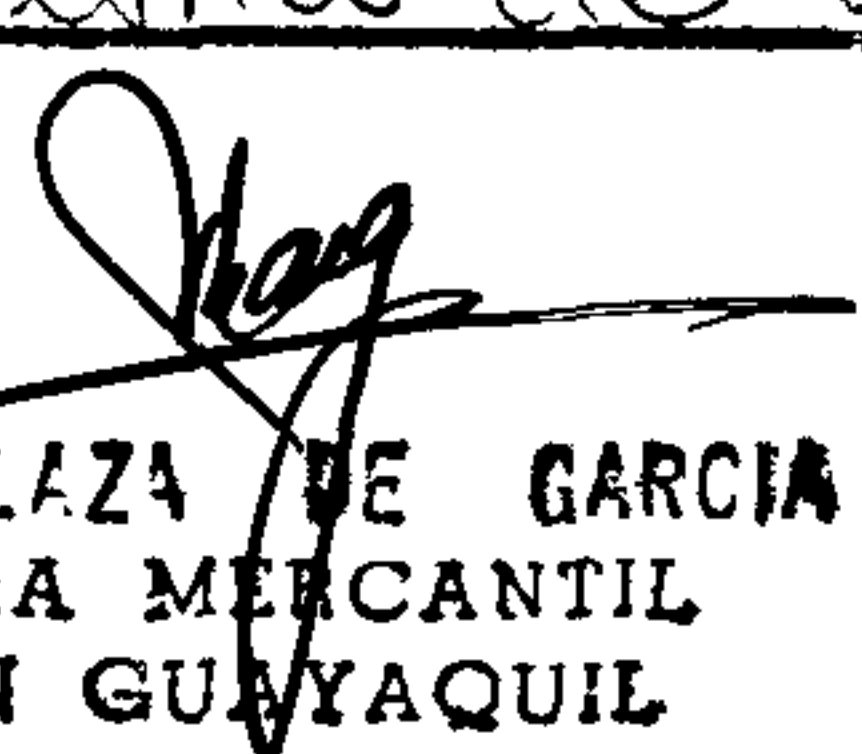
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

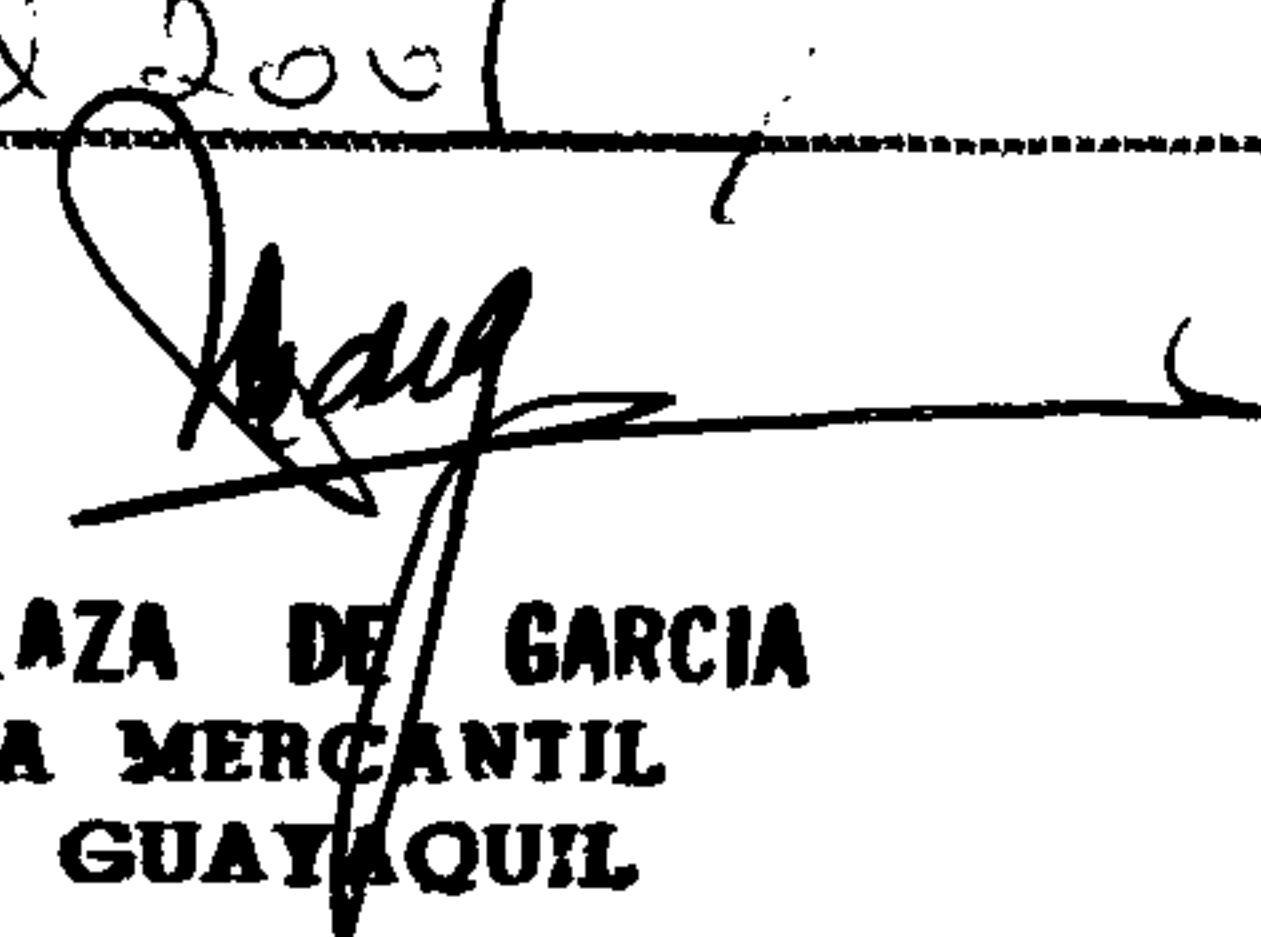
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-11-0005154, dictada el 29 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado,
Aumento de Capital Suscrito y Reforma de
Estatuto
de la Compañía SOMAL S.A.

de folios 68517 ✓

68530 número 15834 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 21444 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 22 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 22 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

